Resolución D.G.O.C. Nº 314 /2016.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 93 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/2015 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - PLURIANUAL", ID Nº 297.563.----------

Asunción, 28 de abril de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/2015 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - PLURIANUAL", ID Nº 297.563,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DGOC Nº 93 de fecha 16 de febrero de 2016, se adjudicó el llamado por un total de Gs. 102.000.000 (Guaraníes Ciento Dos Millones), por un periodo de 12 meses de Servicio de Seguridad y Vigilancia, donde se mencionó que la firma del contrato quedará supeditada a la emisión y firma del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, en fecha 20 de abril de 2016, se emite el CDP Nº 1442/2016, por un monto total de Gs. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones), quedando el saldo de esta manera sujeto a la **Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.**

Que, el Pliego de Bases y Condiciones - Proforma de Contrato, establecía una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2016, debido a que el presente proceso es PLURIANUAL y se había iniciado en el ejercicio fiscal 2015, corresponde su adecuación ampliando la vigencia del contrato previo a su firma hasta el 30 de junio de 2017, a los efectos de una correcta ejecución de los servicios que son por 12 meses.

Que, resulta aplicable al caso lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 55.- ***DERECHOS DE LAS CONTRATANTES.*** *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso b)* ***"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;..."***

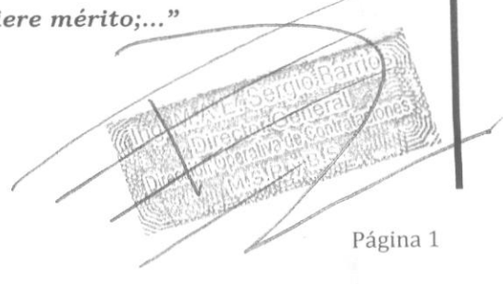

Resolución D.G.O.C. Nº 314 /2016.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 93 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/2015 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - PLURIANUAL", ID Nº 297.563.----------

Que, el carácter esencial del contrato administrativo es, sin duda, el predominio del interés público sobre el interés privado, por ser tal preponderancia, guía que orienta el ejercicio de la función administrativa de la que el contrato administrativo viene a ser una de sus manifestaciones. Pues, el interés público, así entendido, es no sólo la suma de una mayoría de intereses individuales coincidentes, personales, directos, actuales o eventuales, sino también el resultado de un interés emergente de la existencia de la vida en comunidad, en la cuál la mayoría de los individuos reconocen, también, un interés propio y directo, en este caso, las personas a quienes serán destinadas los servicios de seguridad y vigilancia.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR** los términos de la Resolución D.G.O.C. Nº 93 de fecha 16 de febrero de 2016, por la cual se adjudicó la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 73/2015 – Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la Dirección de Registro y Control de Profesiones de Salud y Transporte de Caudales para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Plurianual – ID Nº 297.563, en cuanto a **ESTABLECER que el presente llamado será financiado con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la vigencia del contrato sea hasta el **30/06/2016,** a los efectos de adecuar con el plazo de ejecución de los servicios establecido por un periodo de 12 meses.

Resolución D.G.O.C. Nº 314 /2016.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 93 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/2015 – "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - PLURIANUAL", ID Nº 297.563.----------

Artículo 3º. **ANEXAR** a la presente resolución, la Resolución D.G.O.C. Nº 93/2016.

Artículo 4º. **DETERMINAR** que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Mirza Delgado
Fecha 28/04/16 Hora 13:25
Nº 128.637 Firma

SB/ce